

## **GI 15.03 CONVOCATORIA 2015 DE LAS AYUDAS DEL “PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN: LANZAMIENTO INTERNACIONAL DE NUEVOS PRODUCTOS”**

01 de Julio de 2015

El programa tiene como finalidad el fomento de **acciones para la comercialización y lanzamiento en el mercado internacional de nuevos productos** por parte de las empresas guipuzcoanas.

**Plazo de presentación de solicitudes** Inicio de proyectos: **Desde 1 de enero de 2015**

Presentación de las solicitudes: **Hasta el 23 de julio de 2015 a las 12:00 horas**

Final de proyectos: **30 de septiembre de 2016**

Plazo máximo de justificación: **14 de octubre de 2016**

### **Entidades beneficiarias**

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas las empresas,

#### **- PYMES**

- Nuevas Empresas de Base Tecnológica –**NEBTs que sean Pymes**, de reciente construcción creadas en los cinco ejercicios precedentes. Se considera de base tecnológica cuando reúna alguna de las características,

\*Ser beneficiarias de ayudas de las administraciones públicas como NEBTs

\*Haber surgido a iniciativa de un Centro Tecnológico o Universidad

\*Ser financiadas a través de instrumentos de capital riesgo o capital semilla

- **Grandes empresas**, en el supuesto de que la propuesta de resolución, en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, no agote el presupuesto consignado al presente programa de ayudas.

Las empresas deberán tener su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Y además, deben haber desarrollado nuevos productos para lo cual deben cumplir alguno de los requisitos:

- Haber sido **apoyada** por parte de las Administraciones Públicas, en **ayudas en relación al desarrollo de nuevos productos** (como GAITEK del Gobierno Vasco) o ayudas generales relacionadas con el I+D+i que se consideren en relación a un producto nuevo

- Constar como **solicitante o titular de una patente** del nuevo producto que desea lanzar al exterior.

Para la convocatoria de 2015, se considera **justificar** la condición de empresa beneficiaria en relación a ayudas o documentación de patentes, **referida a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015**.

### **Acciones subvencionables**

Las acciones subvencionables serán los gastos por trabajos y servicios contratados para las siguientes acciones, en relación al nuevo producto y mercados apoyados:

- Acciones significativas de **marketing y comercialización** que impliquen difusión, promoción, presencia en ferias, eventos u otras actuaciones para ofertar nuevos productos.

**Siempre que acompañen a estas acciones, se podrán considerar** también gastos contratados para,

- **Diseño, prototipos, preseries, homologaciones**, certificaciones de calidad, ensayos... referidos a los mercados internacionales considerados en el proyecto.

- Solicitudes de **patentes**, registros de marcas, nombres comerciales... referidos a los mercados exteriores considerados en el proyecto.

### **Cuantía de las ayudas**

Se trata de subvenciones que se concederán en concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento abierto. Los % de subvención que se definen por tipo de actuación,

- Acciones significativas de marketing y comercialización: **hasta 30%**

---

- Trabajos de diseño de producto, prototipos, preseries, ingeniería de producción, homologaciones...: **hasta el 35%**

- Solicitudes de patentes, registro de marca, nombres comerciales... Todo ello, orientado a los mercados internacionales: **hasta el 35%**

Los porcentajes de subvención indicados **se incrementarán en diez puntos en el caso de que sean proyectos presentados por NEBTs** de reciente creación que sean Pymes. **En cambio, se reducirán en diez puntos en el caso de grandes empresas**, excepto que éstas sean NEBTs.

La subvención **máxima por proyecto** se establece en **100.000 euros**.

En el supuesto de que la propuesta de resolución, en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, no agote el presupuesto consignado al presente programa de ayudas, se evaluarán los proyectos presentados por Grandes Empresas.

Tanto el máximo de subvención como los porcentajes previstos podrán verse reducidos proporcionalmente en función de la puntuación obtenida, con objetivo de adaptar las cuantías de las subvenciones al presupuesto y al total de solicitudes aceptadas.

#### **Normativa aplicable**

B.O.G de 24 de junio de 2015

LINK:

[http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DMSPortalSubvencionesWEB/ficha.do?lineaAyudaFicha.codigoServicio=I NNPRB&materia=&perfil=&esBusqueda=SI&lineaAyudaFicha.ejercicio=2015&lineaAyudaFicha.codigoDepartamento=2&utm\\_source=newsletter\\_694&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=b15-15-xxxxxx-xxxxxx-xxxxxx](http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DMSPortalSubvencionesWEB/ficha.do?lineaAyudaFicha.codigoServicio=I NNPRB&materia=&perfil=&esBusqueda=SI&lineaAyudaFicha.ejercicio=2015&lineaAyudaFicha.codigoDepartamento=2&utm_source=newsletter_694&utm_medium=email&utm_campaign=b15-15-xxxxxx-xxxxxx-xxxxxx)

#### **Presupuesto**

Presupuesto: 1.000.000 euros